



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



COMUNICADO

El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) comunica lo siguiente:

AVISA a todas las Juntas Administradoras de Agua, Asociaciones de Juntas de Agua, y Prestadores de Servicio Comunitario que administran los sistemas de agua potable y saneamiento, que en vista de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus (COVID19) **se ha extendido el plazo para presentar Informes de Actividades, Análisis de calidad del agua y Estados Financieros correspondientes al año 2019, hasta el 31 de Agosto del año 2020**, estaremos atentos a las disposiciones emanadas por SINAGER y oportunamente notificarles si habrá extensión de la prórroga. El ERSAPS informara en los próximos días sobre los canales de información para la recepción de la documentación a presentar y facilitar el proceso de la entrega de la documentación por parte de las juntas de agua.

Es importante hacer de su conocimiento que la entrega de la información requerida es de obligatorio cumplimiento, se adjunta al comunicado los requisitos para su presentación.

El ERSAPS informará los canales de recepción que se habilitará para para facilitar el proceso de recepción de documentación por parte de las juntas de agua.

DIRECTORIO ERSAPS

COMUNICADO

El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) comunica lo siguiente:

REQUISITOS PARA PRESENTAR INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

1. Copia Personalidad Jurídica (solamente si es primera vez que presenta información)
2. Estados financieros timbrados y firmados por Perito Mercantil colegiado (balance general y estado de resultados). Año (2019)
3. Información anual según formato del ERSAPS (anexo 1)
4. Informe de actividades relacionadas con la junta de agua hicieron en el año anterior.
5. Análisis de calidad del agua de acuerdo a la NORMA TÉCNICA NACIONAL PARA LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE. Acuerdo No.084 del 31 de Julio de 1995. Vigencia 4 de Octubre de 1995 (control normal E1)
6. Constancia del Banco donde la Junta de agua mantiene sus ingresos
7. Certificación de Inscripción extendida por la Municipalidad ó Desarrollo Comunitario

REQUISITOS PARA REGISTRAR JUNTA DIRECTIVA

1. Certificación del punto de acta de elección de la directiva emitida por la secretaría de la Junta de Agua. Firmada y sellada, en la cual aparezcan los nombres de los miembros de la Directiva, tal y como aparecen en la tarjeta de identidad, número de identidad y teléfonos (esta certificación deberá presentarse debidamente autenticada) *
2. Copia de las identidades de los miembros de la Junta Directiva
3. Listado debidamente firmados por los asistentes a la asamblea
4. Convocatoria a la asamblea de elección.
5. Si solicita Constancia deberá pagar valor L.200.00 mediante Recibo de Pago TGR 1 Institución Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (61) CODIGO 12112 (constancias).